

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

N	11	m	Δ	rn	٠

Referencia: EX-2020-00287844- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La Resolución 2/21 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (orden 14) que aprueba el orden de méritos (orden 12) resultante en el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) para cubrir funciones en la Dirección de Recursos Humanos de esa dependencia, convocado por Resolución Rectoral N° RR-2020-63-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 58) y Resolución SPF 37/20 (orden 5, Págs. 7/15); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el jurado interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución SPF 37/20), el primer lugar en dicho orden de méritos es obtenido por el postulante Sr. Cr. RICARDO RUBÉN MORÉ (Leg. 48.276);

Que por Resolución Rectoral N° RR-2019-1402-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 29/32) y su ampliatoria N° RR-2019-1605-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 35/37) se otorgó al nombrado el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2021-67907-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 25),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. Cr. RICARDO RUBÉN MORÉ (Leg. 48.276) a un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) de la planta de personal nodocente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos de esa dependencia, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2019-1402-E-UNC-REC y su ampliatoria N° RR-2019-1605-E-UNC-REC.

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- El Cr. Moré, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 3°.</u>- Recordar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-67907-E-UNC-DGAJ#SG.

<u>ARTÍCULO 4°.</u>- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv